

Subsecretaría de Industrias Intermedias y Finales
Dirección de Desarrollo Productivo de Industrias Intermedias y Finales

Nombre del Servicio:	Emisión de Autorizaciones para el sector de la producción.		
Nombre del Trámite:	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC).		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a emitir licencias a través de las cuales se autoriza la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono como: hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y polioles premezclados que contengan HCFC-141b, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante resoluciones del COMEX.		
Beneficiarios:	Personas naturales o jurídicas importadoras de HCFC	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. 2. Manual Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (2012). 3. Resolución N° 73 COMEX del 11 de julio de 2012. 4. Resolución N° 98 COMEX de 19 de diciembre de 2012. 5. Resolución N° 044-2014 COMEX del 3 de diciembre de 2014. 6. Acuerdo Ministerial 17-183 publicado el 28 de diciembre de 2017. 		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Entrega de información Zona 3: Entrega de información Zona 4: Entrega de información Zona 5: Entrega de información Zona 6: Entrega de información Zona 7: Entrega de información		
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados. 		
Procedimiento a seguir por el usuario:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importador en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de negación/subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución. 		